

Crónicas

CRONICA NACIONAL

EMIGRACIÓN

BAJO el patrocinio del Instituto Español de Emigración se celebró en La Coruña el II Congreso de la Emigración Española a Ultramar, al que dirigió un mensaje especial el presidente del Brasil. «Su país se siente satisfecho de recibir a los emigrantes españoles como amigos y como hermanos.»

El doctor Arribas y Castro disertó sobre la inquietud de la Iglesia por estos problemas, principalmente en lo que atañe a la reagrupación de las familias; fueron presentadas diversas ponencias —una del señor Martín Artajo trató de «Las causas de la emigración», y otra, del señor Labadí Otermín, de «La seguridad social del emigrante», haciendo hincapié en la necesidad de llegar a convenios multilaterales de gran amplitud; la comunicación de las Islas Canarias al Congreso abordó el problema de la emigración en aquel archipiélago, que ofrece un balance positivo con unos ingresos cifrados en más de mil millones de pesetas anuales, y propuso, entre otras cosas, la creación de una Caja de Crédito al emigrante y un Instituto Canario de Emigración, y el S. E. U. planteó un estudio de las posibilidades migratorias de los universitarios y técnicos superiores y medios.

En la sesión de clausura el ministro de Trabajo subrayó que el régimen migratorio de un país tiene que ensamblarse en un amplio sistema de organismos y actividades que comprenda desde los medios de enseñanza y la organización del empleo hasta el montaje de establecimientos de crédito especializados, pasando por una amplia red de instituciones de cultura, de información, de seguridad social y mercantiles, en conexión constante con el que emigra y con los

países en que se establece. Expresó las esperanzas del Jefe del Estado en los resultados de la labor proyectada.

Tiene especial interés la segunda conclusión aprobada, en la que se encarece la urgente promulgación de una nueva ley de Emigración, amparadora de un amplio estatuto de derechos del emigrante. La tercera conclusión del Congreso acordó apoyar la pronta creación de una institución de crédito que, en analogía con la existente en otros países europeos de emigración, no sólo facilite préstamos y anticipos a los emigrantes necesitados, sino que también estimule el establecimiento de empresas que puedan dar trabajo a nuestros compatriotas en ultramar y sirvan de cauce idóneo para sus transferencias y remesas.

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA

Se aprobó —Orden 21-XI-1959— el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa constituídos o que se establezcan conforme a las normas del Decreto de 10 de junio anterior, ya referenciado en estas páginas —CUADERNO 43—.

El alcance de este novísimo servicio lo refleja con absoluta claridad la definición legal, que denomina Servicios Médicos de Empresa, a los efectos del aludido Reglamento, las organizaciones médico-laborales que tienen como finalidades propias la conservación y mejora de la salud de los trabajadores dentro del ámbito de actividades de una o varias Empresas y la protección de sus trabajadores contra los riesgos genéricos o específicos del trabajo y la patología común previsible, así como la orientación de las Empresas en orden a la distribución de su personal en atención a sus condiciones psicofisiológicas para las distintas tareas y puestos de trabajo. Todo ello en defensa del bienestar de cuantos forman en la respectiva comunidad laboral y de su rendimiento individual y colectivo.

* * *

Con motivo del I Curso Breve para Médicos de Empresa, organizado en Barcelona, el ministro de Trabajo afirmó que algún día

CRÓNICAS

podrán dar cifras de cómo la labor de la Medicina laboral preventiva contribuye a la prosperidad de España. El medio millón escaso de trabajadores que recibían la protección de la Medicina social se extenderá en breve a todos los trabajadores por cuenta ajena y, en definitiva, a toda la población que trabaja. El instrumento fundamental para esta obra es el de Servicios Médicos de Empresa. En las organizaciones y entidades que están naciendo se consideran los citados servicios y la colaboración privada con amplias perspectivas y se dan márgenes para que una y otra tengan suficiente juego.

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO. — Resolución 11-VII-1959.

Afecta a la totalidad del personal que presta sus servicios en aquel organismo y se halla definido en la correspondiente ordenanza laboral, teniendo, por tanto, aplicación con carácter nacional, cualquiera que sea el Servicio del Patrimonio del que dependa ese personal.

Aumentos por años de servicio, consistentes en una cantidad fija; gratificaciones de julio y Navidad —una mensualidad completa para todo el personal—; vacaciones —de veinte días de duración—; premios de asistencia y regularidad en el trabajo; quebranto de moneda; dietas por desplazamiento y plus familiar son las materias reguladas.

Dejará de aplicarse, cuando se publique el Estatuto General de Personal de los Organismos Autónomos, al personal comprendido en el mismo.

XIX SEMANA SOCIAL

Celebrada en Madrid, versó sobre el tema «Caridad, Beneficencia y Asistencia Social».

La primera lección, «La caridad como amor al prójimo, fundamento y característica general de la vida cristiana», estuvo a cargo del padre José María de Llanos.

La verdadera caridad presupone el ejercicio de la justicia, dice la carta de la Secretaría de Estado de Su Santidad a esta XIX Semana, y se imponen dos afirmaciones. Primera: Se ha de respetar y defender el derecho a la iniciativa por parte de la Iglesia. Segunda: Del derecho a la iniciativa para las asociaciones deriva el principio de la libertad de administración —autogobierno interno de gestión— y se sigue a su vez el de poseer un patrimonio, reivindicación de los patrimonios perdidos o secularizados que son de los pobres.

Don José Cortés Grau disertó sobre «La función social de los bienes». Sentó los postulados elementales de la justicia respecto de los bienes, las limitaciones humanas y la limitación de los derechos, el alcance del sentido social del hombre y la importancia de la sobriedad y de la abnegación como actitudes humanas, para terminar poniendo de relieve el valor de la caridad.

El señor Garrido Falla trató de «Las fundaciones benéfico-docentes». Es poco floreciente, expresó, el panorama total de las fundaciones en España.

El obispo de Albacete explicó «El deber de la limosna; cuánto, quién y a quién y cómo debe darse». Estudió lo necesario y lo superfluo en nuestro momento histórico. Los tres derechos fundamentales a este respecto son: el derecho a vivir, ahorrar y mejorar la posición, la cultura y a disfrutar de las comodidades, fruto de los adelantos modernos. Defendió la limosna orgánica y organizada.

El señor Romeu de Armas desarrolló el tema «La Iglesia y la beneficencia a través de los tiempos». Aludió al ciclón liberal, eminentemente contrario a la actividad de la Iglesia. A pesar de los avatares históricos supervive la obra benéfica de la Iglesia.

La última lección de la Semana fué dada por el señor Douscattella, sobre el tema «La parroquia como vehículo de acción caritativa, Centros y servicios sociales».

El cardenal primado de España presidió la sesión de clausura. Después de recalcar que la doctrina social de la Iglesia se basa en la hermandad y el amor de todos los hombres —la caridad—, aconsejó a todos los estudiosos de los temas sociales beber siempre en el manantial vivo del Evangelio y de las doctrinas pontificias, donde han de encontrar la verdadera y eficaz orientación.

SINDICATOS

El secretario general de Sindicatos, señor Sánchez Arjona, ha expuesto la proyección de la Obra Sindical. Veamos.

La primera realización de la Organización en estos veinte años es la unidad entre los productores de España. Pero, además, los trabajadores, conjuntamente con los empresarios y con los técnicos de la empresa, han pasado a integrarse institucionalmente en la estructura política y en las funciones públicas del país; han pasado a aprobar y a hacer las leyes de España por su numerosa y decisiva representación en las Cortes Españolas, a regir los Municipios, a administrar y regir sus Mutualidades, a regir —en definitiva— su propio sindicalismo.

Son 5.370.316 los trabajadores que figuran como electores en nuestro censo nacional, 3.971.512 votantes directos y 68.644 enlaces previamente designados por sus compañeros de trabajo. Por el procedimiento electivo sindical fueron elegidos 490.000 representantes económicos y sociales en organismos rectores sindicales, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades, Ayuntamientos, Cortes Españolas y Consejo del Reino, entre los cuales se cuentan 8.632 vocales de Jurados de Empresa, 50.176 vocales provinciales sociales y 2.197 vocales de las Juntas Sociales Centrales de los distintos Sindicatos que componen el todo armónico de la Organización Sindical. Administran los propios recursos sindicales con seis miembros en la Junta Económica Administrativa Central, 310 en las Juntas Provinciales, 95 en las Comisiones ejecutivas delegadas de Obras Sindicales, Sindicatos Verticales y otros organismos nacionales, con 2.982 vocales en los Patronatos de Actividades de la Acción Asistencial y con los 492 de los Consejos de Administración y Patronatos de Publicaciones y Mejoras Sociales. Y en ámbito agrario, con los 210.361 vocales en las Hermandades de Labradores y Ganaderos, por no citar otros órganos del sindicalismo.

En el orden asistencial están en pleno funcionamiento 50.000 talleres de artesanía, 46 talleres protegidos, la Escuela Mayor de Artesanía y 16 mercados; en Colonización se mantienen activamente

CRÓNICAS

nueve granjas-escuelas, nueve explotaciones, 2.000 Grupos Sindicales de Colonización; se han beneficiado millares de hectáreas; existen 29 sanatorios, 34 policlínicas, 65 consultorios, beneficiando todo ello a 800.000 asegurados por la Obra «18 de Julio».

Las tres Ciudades Residenciales no han sido superadas en ningún país del mundo. Y también deben citarse 46 residencias veraniegas, 260 Hogares del Productor, 183 instalaciones deportivas, 231 Escuelas de Cultura y Arte, 336 agrupaciones artísticas, 162 bibliotecas y 6 millones de kilómetros recorridos en viajes y excursiones.

En el terreno del mejoramiento profesional del trabajador se mantienen siete instituciones formativas, 20 Escuelas de Formación, 89 Talleres-Escuelas y seis Centros de Formación Profesional Acelerada de una perfección técnicamente inmejorable.

Se han construido 111.000 viviendas, y están en construcción otras 34.000.

Dentro del aspecto de asesoramiento jurídico al productor se celebraron millón y medio de actos de conciliación, consiguiéndose beneficios de más de 600 millones de pesetas, logradas en indemnizaciones generalmente. Además, hay que poner de manifiesto los 11 millones de consultas evacuadas, la intervención en 150.000 expedientes de crisis de trabajo, con un 70 por 100 de resultados favorables.

Las representaciones de trabajadores han estado presentes en multitud de organismos internacionales y se ha llegado a la promulgación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales.

«Todo ello demuestra que por el camino de la unidad de doctrina y de la unidad de esfuerzo hemos llegado a realizaciones ingentes que evidencian la bondad de la doctrina y la eficacia de una acertada política y de un régimen de paz bajo el mando de nuestro Caudillo.»

SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.—El nuevo Estatuto de Personal —Orden 4-X-1959— regula los derechos y deberes de los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que reúnan dicha con-

dición o la adquieran. El personal dependiente de los establecimientos que dependen del I. N. P. se regirá por sus Reglamentos o contratos especiales, cuyo régimen se inspirará en los principios generales de este Estatuto.

Procede resaltar que con el carácter de incentivo para estimular la colaboración de los funcionarios del Instituto en la economía, eficacia y rendimiento de los Servicios, el Consejo, anualmente, al conocer el balance y resultado de la liquidación del Presupuesto anterior, podrá acordar una compensación especial al personal, determinando el porcentaje que sobre los resultados del ejercicio debe aplicarse para la mayor dotación del crédito consignado en Presupuesto con destino a la aplicación del sistema especial de incentivos, premios y recompensas.

MUTUALIDADES LABORALES.—Se ha celebrado en Madrid la IX Asamblea de Directores. El subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales expuso el desarrollo de actividades de carácter económico-financiero realizadas a lo largo del presente año, encaminadas a lograr la austera administración de todos los recursos y al incremento de sus rendimientos para mejorar en beneficio de los trabajadores las distintas prestaciones y subsidios vigentes.

De las interesantes cifras expuestas a la Asamblea sobresalen la de pensiones concedidas al cerrarse el ejercicio anterior, que es de 2.287 millones de pesetas, superando en unos 400 millones al año anterior; los subsidios abonados totalizaron 361 millones, con aumento de 50 millones. En cambio, en prestaciones de Acción Formativa se consiguió un ahorro aproximado de 25 millones de pesetas.

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN AGRARIA.—Fué aprobado —Orden 1-VIII-1959— el Estatuto de la mencionada Mutualidad.

Huelga cualquier referencia a su contenido, habida cuenta de que ha quedado en suspenso —Decreto 29-X-1959— la aplicación de la Orden aprobatoria, así como la del Decreto de 23-VI-1959, que fijaba la cuantía de las aportaciones de empresa y trabajador a la Mutualidad.

La Delegación Nacional de Sindicatos abrirá una información pública a través de las Cámaras Oficiales Sindicales y Agrarias y de las Hermandades de Labradores y Ganaderos acerca de los diferentes aspectos y cuestiones inherentes al alcance de las prestaciones y al sistema de financiación de dicha Mutualidad Nacional. A la vista del resultado de esta información, la Delegación Nacional elevará informe al ministro de Trabajo, el cual someterá al Gobierno el proyecto de Decreto procedente, previa audiencia del Consejo Nacional de Economía.

Quizá sea el instante de meditar en la conveniencia de que esta nueva obra social se incruste en los servicios del Instituto Nacional de Previsión. El Montepío Nacional del Servicio Doméstico, precedente inmediato, ha sido encomendado a aquel organismo. Siempre es aconsejable la simplificación y más a tono, según nuestro modesto entender, con el proyectado Plan Nacional de Seguridad Social.

MONTEPÍO NACIONAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO.—En el Instituto Nacional de Previsión se constituyó la Asamblea General del expresado Montepío y en las 50 provincias españolas se crean las Comisiones correspondientes, integrándose con estos actos en los órganos de gobierno del Montepío 488 vocales; 220 representan al personal del servicio doméstico y 110 a las amas de casa. Los propios interesados, pues, tienen una representación directa, con la asistencia de la Sección Femenina, como institución social orientadora del Montepío, en calidad de entidad protectora así reconocida legalmente.

* * *

La Orden 4-XI-1959 aprobó el Reglamento de Servicios Sanitarios del Montepío, que obedece, como expresa el preámbulo, a los siguientes principios: Conservación de la figura prestigiosa del médico general, como médico de cabecera, en la próxima intimidad del asegurado; respeto a la realidad social de las estructuras en que espontáneamente se ha ido encuadrando el Cuerpo Médico en nues-

tro tiempo con sus igualatorios colegiales, Sociedades y demás formas asociativas, y, de un modo primordial, afirmación del propósito de atenerse en lo posible a la libre elección de los cuadros de facultativos.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO.— Dependiente técnica y administrativamente del Instituto Nacional de Previsión —Orden 1-X-1959, aprobatoria del Reglamento—, es el Centro Superior de Estudios, Investigación y Asesoramiento respecto a las materias que le competen.

En el campo de la investigación le competen, entre otros, los cometidos siguientes: Métodos de prevención y terapéutica de las enfermedades profesionales, génesis y prevención de los accidentes del trabajo, métodos de tratamiento y readaptación de accidentados, adaptación al trabajo de enfermos crónicos e inválidos parciales, condiciones higiénicas del trabajo en las diferentes industrias y especialidades, métodos para aumentar el rendimiento individual y disminuir el absentismo y problemas derivados del trabajo de mujeres y menores.

Y, además, corresponderá a este Instituto la divulgación de los conocimientos precisos en materia de higiene general e industrial y prevención de accidentes entre la población trabajadora, la confección de estadísticas de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, absentismo y otras relacionadas con sus actividades. Asimismo, procurará establecer y fomentar la conveniente relación entre organismos sindicales, empresas, Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo e instituciones similares del extranjero, para estimular el estudio y progreso de la medicina y seguridad del trabajo, promoviendo la organización de congresos nacionales y participando en los internacionales de sus especialidades.

SUBSIDIO DE PARO.—Regula la concesión del subsidio el Decreto de 26-XI-1959.

Cuando la autorización concedida a una empresa para reducir, suspender o cesar actividades, con arreglo al Decreto de 26-I-1944

se base en dificultades de orden económico en lugar de aplicarse al régimen de indemnizaciones establecidas en aquel Decreto y en el de 4-VII-1958, se asignará a los trabajadores afectados —siempre que sean fijos o de plantilla y se hallaren afiliados a los Seguros Sociales Unificados con seis meses como mínimo de antelación— un subsidio de paro, cuyo importe será del 75 por 100 del salario base para cotización de dichos seguros, incrementado en el mismo porcentaje del plus familiar. El subsidio se percibirá en tanto dure la suspensión o el cese hasta el plazo máximo de seis meses, ampliable a un año cuando existan dificultades especiales de encontrar nueva colocación a los trabajadores.

Para atender a este subsidio se elevará la cuota de los Seguros Sociales Unificados que satisfacen los empresarios en un 0,5 por 100 de la base impositiva.

La administración del subsidio se llevará por el Instituto Nacional de Previsión.

Quedan exceptuadas de la aplicación de este Decreto la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y demás empresas financiadas en los Presupuestos de Gastos del Estado.

Las empresas textiles algodoneras financiarán el subsidio con cargo a los fondos peculiares que ya se venían recaudando y para el caso de que no fueran suficientes se dan determinadas normas.

La percepción del subsidio de paro es incompatible con todo trabajo retribuido por cuenta ajena o propia y se pierde igualmente por renuncia del subsidiado a una colocación ofrecida y en consonancia con su clasificación profesional.

No se trata de una medida de carácter transitorio, ha manifestado el ministro del Ramo, sino del establecimiento de un principio de Seguro de paro dentro del conjunto de disposiciones de la legislación laboral española.

En declaraciones no muy lejanas, el director general de Empleo subrayó que el volumen de paro alcanzaba el 1 por 100 de la población activa —sólo excede levemente del 3 por 100 en dos provincias—, frente a un 8 por 100 en Italia, un 2 por 100 en Alemania

Occidental y un 1,5 por 100 en Inglaterra. Hasta un 3 por 100 la cifra puede considerarse normal.

Las normas para concesión del subsidio han sido aprobadas por Orden de 11-XII-1959.

VIVIENDAS.—Ha sido aprobado —Decreto 23-IX-1959— el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Vivienda.

Se mantienen las Direcciones Generales de Vivienda, Arquitectura, Urbanismo y Economía y Técnica de la Construcción, por ser los grandes ámbitos de la actuación del Departamento. En la primera sigue el Instituto Nacional de la Vivienda como organismo autónomo, si bien su actuación habrá de ser atemperada a las disposiciones sobre entidades estatales autónomas y entidades oficiales de crédito a medio y largo plazo.

Como superior órgano consultivo del Departamento de Coordinación y con los demás Ministerios, se estructura el Consejo Nacional de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el que se integran otros organismos similares que antes funcionaban separadamente.

* * *

Se recogen bajo el nombre de «Servicio Nacional de Construcciones» —Decreto 23-IX-1959— aquellas funciones encomendadas a la Dirección General de Arquitectura, como sucesora de la Dirección General de Regiones Devastadas, que mantuvo el duro cometido de proceder a la reparación de los daños de guerra y otros de gran extensión, cometido adaptado ahora a las exigencias del momento.

* * *

Tuvo lugar en Barcelona el I Congreso Nacional de Urbanismo. «Urbanizar —dijo el ministro de la Vivienda— es llegar a la augusta ocasión de trazar el nuevo mapa de España, que se adapte a las necesidades del siglo en que vivimos y renuncie valientemente a seguir considerando intangible el que hicieron nuestros abuelos.» «Hemos de dar una vivienda digna a cada familia. Hemos de cui-

CRÓNICAS

dar que esa vivienda se integre con otras en una barriada, formando un conjunto orgánico en el cual la presencia jerárquica de los valores colectivos y espirituales mantenga su rango tradicional. Hemos de integrar los barrios en las ciudades atendiendo a sus características, sus necesidades económicas, sus peculiaridades de cualquier orden, para darles personalidad. Hemos de equilibrar ciudades y pueblos en hermandad supeditada a la convivencia nacional, para que la nueva España que nos toca construir y que ha de ser buena o mala, fea o hermosa, según acertemos a concebirla, tenga la bondad y la hermosura capaz de seducir a los hombres de mañana y de darles la medida del temple que tuvieron los hombres de hoy.»

* * *

Dentro de los actos del primer centenario del Plan Cerdá, tuvo lugar, también en Barcelona, el Día Mundial del Urbanismo, que se celebra alternativamente en un país de Europa y en otro de América. Fué debatida la aplicación a aquel Plan de las nuevas directrices urbanísticas, al tiempo que se sintetizaba la obra del creador de la Barcelona moderna.

NOTA NECROLÓGICA

Ha fallecido don Severino Aznar Embid, ilustre sociólogo.

Perteneció al extinguido Instituto de Reformas Sociales y entró a formar parte como asesor social del Instituto Nacional de Previsión en 1913, cuyo cargo desempeñó muchos años, dedicándose intensamente a la preparación de leyes y normas sobre seguros sociales y a la edición de monografías y estudios divulgadores de estas materias.

Tomó parte activa en diversos Congresos internacionales y fué nombrado miembro de la Unión Internacional de Malinas, fundada por el cardenal Mercier. Perteneció a la Oficina Internacional de Trabajo, Asociación Internacional de Sociología de París, Academia de Ciencias Morales de La Habana y otras Corporaciones. Fundador de

CRÓNICAS

la revista «Renovación Social», catedrático de Sociología de la Universidad de Madrid, académico de la de Ciencias Morales y Políticas; creó las Semanas Sociales y el grupo Democracia Cristiana, consagrado exclusivamente a la defensa de los postulados católicos.

Sería interminable la relación de actividades y publicaciones de esta figura señera, que en 1956 recibió el Premio de Sociología de la Fundación «Juan March».

Paladín de la doctrina de Cristo, descanse en paz.

LUIS LANGA GARCÍA